



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 29704 - 2019

Resolución Administrativa

N° 060 -2019-ANA-AAA-CF-ALA.B

Barranca, 14 MAYO 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 29704-2019, tramitado por la Junta de Usuarios del Valle Supe, sobre modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Menor 2019, y;

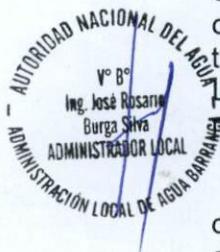
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 25.3 del artículo 25° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, prescribe que, El financiamiento del POMDIH, comprenderá los ingresos de la Tarifa vigente, los saldos de las tarifas anteriores, de los resultados económicos de los ejercicios anteriores y otros; y con numeral 25.4. Los saldos recuperados de las tarifas anteriores y los resultados económicos de los ejercicios anteriores, serán destinados exclusivamente en los rubros de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica y de las inversiones establecidas en el PMI;

Que, el Artículo 26° del precitado Reglamento, prescribe que, El POMDIH se elabora conforme a los formatos del Anexo D y contiene los siguiente: a) Introducción, b) Objetivos, c) Metas, d) Estrategias; e) Descripción de las actividades de acuerdo a los rubros indicados en el artículo 23° del presente Reglamento. Estas actividades deberán contar con una ficha técnica en la cual se cuantifique el costo, cronograma de ejecución y otros aspectos técnicos, cuando corresponda, según la guía que elabore la Autoridad Nacional del Agua, en la cual también se establecerá los porcentajes máximos para los gastos administrativos. Las actividades propuestas en el Anexo D, será establecida de acuerdo a la propia realidad del operador;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 016-2019-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 30.01.2019, se aprueba el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2019 de la Junta de Usuarios del Valle Supe, presupuestado con ingresos de tarifa vigente, por un monto S/. 689,635.45 soles, y a la vez se dispone que la junta de usuarios, en un plazo máximo de quince días presente, complementariamente el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2019, financiado con los saldos recuperados de las tarifas anteriores y de los resultados económicos de los ejercicios anteriores;

Que, con Carta N° 019-2019/JUVS.GEP-P de fecha 28.02.2019, la Junta de





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Usuarios del Valle Supe, representada por su Presidente Sr. Genaro Espinoza Prado, identificado con DNI N° 15703854, presenta el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor - POMDIH 2019, financiado con los saldos recuperados de las tarifas anteriores y de los resultados económicos de los ejercicios anteriores;

Que, con Carta N° 060-2019-ANA-AAA.CF-ALA.B, del 04 de Marzo de 2019, se notifica a la Junta de Usuarios del Valle Supe, las observaciones encontradas al Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor - POMDIH 2019, presupuestado con los saldos recuperados de las tarifas anteriores y de los resultados económicos de los ejercicios anteriores, en razón que no se ha desarrollado en los tres rubros establecidos en el numeral 25.4 del artículo 25° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA;

Que, con Carta N° 035-2019/JUVS.GEP-P de fecha 20 de Marzo de 2019, la Junta del Valle Supe, da respuesta a las observaciones formuladas mediante Carta N° 060-2019-ANA-AAA.CF-ALA.B;

Que, la Junta de Usuarios del Valle Supe, presenta el presupuesto del POMDIH 2019, que será financiado con saldos por recuperar de tarifas anteriores S/. 104 874,50 soles, y de los resultados económicos de los ejercicios anteriores (saldo en caja), S/. 48 478,79 soles, equivalente a un total de S/. 153 353,29 soles, conforme al siguiente cuadro:

Comisión de Usuarios	Presupuesto		Presupuesto Año 2019 S/.
	Saldo de Caja	Saldo por cobrar	
Campaña de Supe	12,039.85	55,061.11	67,100.96
Caral	16,450.49	28,779.61	45,230.10
Peñico	17,930.45	7,726.29	25,656.74
Jaiva	416.10	3,050.10	3,466.20
Dren Oscon Pulanca	1,641.90	8,022.18	9,664.08
El Paraiso Huaralica	0.00	2,235.21	2,235.21
TOTAL	48,478.79	104,874.50	153,353.29

Que, con Informe Técnico N° 018-2019-ANA-AAA.CF-ALA.B-AT/ERGR, de fecha 08 de Mayo del 2019, la Administración Local de Agua Barranca, concluye que, la Junta de Usuarios del Valle Supe, ha cumplido con presentar la información establecida en el numeral 25.3 del artículo 25° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 237-2018-ANA, el cual prescribe que: "El financiamiento del POMDIH, comprenderá los ingresos de la tarifa vigente, los saldos recuperados de las tarifas anteriores, de los resultados económicos de los ejercicios y otros", y recomienda: Modificar el presupuesto del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructuras Hidráulico - POMDIH 2019, de la Junta de Usuarios del Valle Supe, aprobado por Resolución Administrativa N° 016-2019-ANA-AAA.CF-ALA.B, de S/. 689 635,45 soles, a 842 988,74 soles, el mismo que será financiado con ingresos provenientes de la tarifa vigente S/. 689 635,45 soles, y de los saldos recuperados de las tarifas anteriores,





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

de los resultados económicos de ejercicios anteriores S/. 153 353.30 soles, conforme al siguiente cuadro:

RUBROS	Presupuesto Año 2019 (S/.)		
	Año Corriente - 2019	Tarifa atrasada	Total
1.- Operación de la Infraestructura Hidráulica	187,762.54	18,000.00	205,762.54
2.- Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	70,208.00	59,514.00	129,722.00
3.- Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	163,116.00	75,839.30	238,955.30
4.- Gestión Administrativa para la Prestación del Servicio	232,149.39		232,149.39
5.- Conservación y Protección de los Recursos Hídricos	13,730.00		13,730.00
6.- Prevención de Riesgos contra Daños a la Infraestructura Hidráulica y el Medio Ambiente.	18,769.52		18,769.52
7.- Sensibilización, Capacitación y Comunicación para el Aprovechamiento Eficiente del agua.	3,900.00		3,900.00
TOTAL	689,635.45	153,353.30	842,988.75

Que, contando con la facultad conferida en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el presupuesto del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructuras Hidráulico - POMDIH 2019, de la Junta de Usuarios del Valle Supe, aprobado por Resolución Administrativa N° 016-2019-ANA-AAA.CF-ALA.B, de S/. 689 635,45 soles, a **842 988,75 soles**, el mismo que será financiado con ingresos provenientes de la tarifa vigente S/. 689 635,45 soles; y de saldos recuperados de las tarifas anteriores, y de los resultados económicos de ejercicios anteriores S/. 153 353.30 soles, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

RUBROS	Presupuesto Año 2019 (S/.)		
	Año Corriente - 2019	Tarifa atrasada	Total
1.- Operación de la Infraestructura Hidráulica	187,762.54	18,000.00	205,762.54
2.- Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	70,208.00	59,514.00	129,722.00
3.- Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	163,116.00	75,839.30	238,955.30
4.- Gestión Administrativa para la Prestación del Servicio	232,149.39		232,149.39
5.- Conservación y Protección de los Recursos Hídricos	13,730.00		13,730.00
6.- Prevención de Riesgos contra Daños a la Infraestructura Hidráulica y el Medio Ambiente.	18,769.52		18,769.52
7.- Sensibilización, Capacitación y Comunicación para el Aprovechamiento Eficiente del agua.	3,900.00		3,900.00
TOTAL	689,635.45	153,353.30	842,988.75

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 016-2019-ANA-AAA.CF-ALA.B, en tanto no se oponga a la presente resolución.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución administrativa a la Junta de Usuarios del Valle de Supe; y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]
g. JOSÉ ROSARIO BURGA SILVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
BARRANCA

